



## Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 118 y 71 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

**Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional**

## **Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3, en la cual la Asamblea decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del artículo 65 de su Estatuto, emitiera una opinión consultiva acerca de si la declaración unilateral de la independencia por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo se ajustaba al derecho internacional (A/C.5/63/15).

2. En el párrafo 1 de la exposición se indicaba que, antes de que se aprobara la resolución 63/3, se había presentado a la Asamblea General una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, según la cual en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondiente a la Corte se habían consignado recursos para que emitiera las opiniones consultivas que pidieran órganos de las Naciones Unidas u organismos especializados. Sin embargo, se indicaba que, también, habida cuenta de la complejidad de la cuestión sobre la cual la Corte había de emitir una opinión consultiva, se preveía que la aprobación del



proyecto de resolución daría lugar a necesidades adicionales de recursos y que se presentaría a la Asamblea General una exposición detallada de las consecuencias para el presupuesto por programas a fin de que la examinara en su período de sesiones en curso.

3. En el párrafo 4 de la exposición figuran una breve descripción y un desglose de las necesidades estimadas de recursos. Se comunicó a la Comisión Consultiva que la descripción y el desglose habían sido preparados sobre la base de estimaciones presentadas por la Corte Internacional de Justicia y de su experiencia en casos anteriores, especialmente con respecto a la opinión consultiva solicitada acerca de las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado (resolución ES-10/14), así como de la gran resonancia y el carácter delicado de la cuestión. La Comisión observa que las necesidades se refieren a tres elementos principales, consistentes en la traducción, reproducción, comunicación y transmisión de documentos (243.000 dólares), las necesidades de seguridad (65.500 dólares), con inclusión del apoyo de seguridad durante las actuaciones y teniendo en cuenta la asistencia de las autoridades del país anfitrión y de la Fundación Carnegie y la adscripción de personal de seguridad del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y difusión (125.500 dólares), suma que incluye el costo del programa informático para la transmisión de vídeo por Internet, la instalación del equipo y la transmisión en vivo por Internet, así como la contratación de un técnico de audio y vídeo y el alquiler de equipo de apoyo audiovisual y para el centro de prensa.

4. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que la Corte actualmente no tenía más que una sala de prensa con capacidad muy limitada y que la intención era hacer, mutatis mutandis, lo mismo que se había hecho en febrero y julio de 2004 en relación con la opinión consultiva relativa a la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, en que había habido información en directo. Sin embargo, la Comisión Consultiva no recibió información suficiente para poder evaluar si las solicitudes de recursos adicionales por concepto de información o de seguridad estaban fundadas. **A juicio de la Comisión, y habida cuenta de los recursos asignados a la Corte Internacional de Justicia en la sección 7 del presupuesto por programas, las solicitudes de recursos adicionales deben ir acompañadas de información y justificación cabales. Por lo tanto, la Comisión recomienda que el Secretario General presente una mayor justificación a este respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.**

5. La Comisión observa que, de la cifra total estimada (435.000 dólares), se necesitan 130.000 dólares en 2009 a fin de procesar la documentación inicial y avanzar en las diligencias procesales. Según el párrafo 7 de la exposición, tras examinar lo dispuesto en la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, la Secretaría desea informar a la Asamblea General que se está tratando de cubrir las necesidades adicionales para 2009, estimadas en 130.000 dólares, con los recursos ya consignados para el bienio. Los gastos efectivos serán comunicados en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2008-2009 y las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 serán examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese mismo bienio.

6. Teniendo presente el párrafo 9 de la exposición del Secretario General (A/C.5/63/15) y el párrafo 4 del presente documento, la Quinta Comisión tal vez desee comunicar a la Asamblea General que la aprobación de su resolución 63/3 entrañará necesidades adicionales por la suma de 435.000 dólares con respecto a la Corte Internacional de Justicia y que no se solicitan consignaciones adicionales para 2009 ya que se tratará de cubrir las necesidades, estimadas en 130.000 dólares, con recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; los gastos efectivos serán comunicados en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el mismo bienio (véase el párrafo 5 *supra*). La Comisión Consultiva espera que se presente justificación suficiente en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 en relación con la cuestión indicada en el párrafo 4 de este documento.

---